**Título:** Acuerdo mediante el que se establece el mecanismo para aprobar las versiones públicas derivadas del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia contempladas en los artículos 70, 75 y 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comité de Transparencia determina que las áreas concentradoras a que se refiere el numeral 3 de los “*Lineamientos para la publicación y actualización de la información relativa a las obligaciones de transparencia*” podrán enviar a este Comité de Transparencia un listado con los datos que consideren necesarios testar en las versiones públicas que se elaboren para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia según les corresponda.

Este Comité de Transparencia, de acuerdo con la facultad que le confieren los lineamientos Quincuagésimo Sexto y Sexagésimo Segundo de los “*Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*”, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, habrá de decidir si aprueba o no la elaboración de tales versiones públicas.

Aprobado en la Octava Sesión del Comité de Transparencia, celebrada el 3 de marzo de 2017.